



002

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA -
AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital -

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a, veinti-

cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante -

mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este

cantón, comparece : EL señor ENRIQUE PONCE LUQUE, casado ,

ejecutivo, en su calidad de Vicepresidente de la Compañía -

AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA, en subrogación del Presiden-

te quien se encuentra ausente, conforme consta del nombramien-

to que se agrega al final de la presente escritura como do-

cumento habilitante .- EL compareciente es mayor de edad, -

ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar-

se y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe . -

Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura,

a la que procede con amplia y entera libertad, para su otor-

gamiento me presenta la minuta del tenor siguiente . -

MINUTA : SEÑOR NOTARIO : Eleve usted a escritura pública

la presente minuta que contiene el acto de Aumento de Capital

de Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguien-

tes cláusulas .- PRIMERA : INTERVINIENTES : Concorre a otor-

gar el presente acto, el señor Enrique Ponce Luque, Vicepre-

sidente de la Compañía AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA, el

mismo que actúa en subrogación del Presidente que se encuen-

tra ausente, que acredita con el nombramiento debidamente -

inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña como docu-

mento habilitante a esta escritura .- SEGUNDA : ANTECEDEN-

TES : a) La sociedad COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. , CALA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

JUSA, se constituyó como una sociedad en predios rústicos, -
con un capital inicial de cinco millones de sucres , di-
vidido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una, mediante escritura pública otorga-
da ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Mora-
les Arauco, el cinco de julio de mil novecientos sesenta
y siete, inscrita en el Registro de Babahoyo , el veinti-
dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ; b)
Mediante escritura pública del diecinueve de septiembre -
de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Nota-
rio de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita
el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis,
la sociedad aumentó su capital a la suma de veinticinco
millones de sucres, mediante la emisión de veinte mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada -
una, reformándose los Estatutos con motivo de dicho aumen-
to; c) Mediante escritura pública del treinta de diciembre
de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario
del cantón GUayaquil, Doctor Ovidio CORrea Bustamante, -
inscrita el catorce de febrero de mil novecientos setenta
y siete, la sociedad aumentó su capital a la suma de cua-
renta millones de sucres, mediante la emisión de quince -
mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil su-
cres cada una, reformándose los Estatutos con motivo de di-
cho aumento ; d) Mediante escritura pública del dieciocho
de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada
ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa
Bustamante, inscrita debidamente e n el Regis-

003



1 tro Mercantil, la sociedad aumentó su capital a la suma
 2 de cincuenta millones de sucres, mediante la emisión de
 3 diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
 4 sucres cada una, reformándose los estatutos con motivo de
 5 dicho aumento; e) Mediante las escrituras públicas otorga-
 6 das la una el ocho de junio de mil novecientos ochenta y -
 7 nueve, ante el Notario de Guayaquil, Abogado Piero Aycart
 8 Vincenzini, y la otra, reformatoria de aquélla, el ocho de
 9 junio de mil novecientos noventa ante el Notario de Guaya-
 10 quil, Abogado Marcos Díaz Casquete , inscrita ambas el -
 11 diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno ,
 12 se aumentó el capital de la compañía a la suma de ochocien-
 13 tos millones, reformándose los Estatutos en las partes per-
 14 tinentes ; f) La Junta General de accionistas de la compa-
 15 ñía reunida el veintidos de abril de mil novecientos -
 16 noventa y uno, resolvió aumentar el capital social de la
 17 compañía a la suma de un mil cien millones de sucres y re-
 18 formar el Estatuto Social de la misma con motivo de dicho
 19 aumento de capital, tal como consta de la copia certificada
 20 del Acta de esa Junta General que se agregará al final como
 21 documento habilitante .- TERCERA : Con los antecedentes
 22 expuestos el señor Enrique Ponce Luque, Vicepresidente , de
 23 la compañía, debidamente autorizado por la Junta General -
 24 de Accionistas mencionada en el literal f) de la cláusula
 25 segunda precedente, declara : Tres.A.) Que el capital de
 26 la compañía queda aumentado en la suma de Trescientos mi-
 27 llones de sucres, es decir, a la suma de un mil cien millo-
 28 nes de sucres; Tres.B.) Que se emiten trescientas mil nue-

Dr. Alberto Bobadilla Eodero

Notario Cuarto de Guayaquil

vas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que estarán numeradas desde la cero ochocientos mil uno hasta la un millón cien mil inclusive; Tres.C.) Que se reforma el Estatuto Social, en sus artículos quinto y Sexto, que en adelante dirán : " ARTICULO QUINTO : El capital social de la compañía es de UN MIL CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ":"ARTICULO SEXTO : Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la un millón cien mil inclusive, las mismas que se podrán expedir en certificados o títulos que contengan cualquier número de acciones .- Cada título de acción será suscrito por el Presidente y el Gerente de la compañía. " Tres.D.) Que las acciones provenientes del aumento de capital fueron suscritas, asignadas y pagadas en la forma constante del acta de Junta General de Accionistas de fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y uno, y del Cuadro de Asignación y Pago de las Acciones, cuadro éste que forma parte de la aludida acta, y que se incorporan a esta escritura pública para que formen parte de ella .- Tres.E.) Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la compañía CORE INVESTMENT LIMITED^{que} es bahamense , con domicilio en Nassau, Bahamas .- CUARTA : El otorgante de este acto declara que confiere poder especial en favor de los señores Doctor Gonzalo Noboa Elizalde, y Abogado GONZALO Noboa Baquerizo, para que actuando en forma

COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S. A. (CALAJUSA)

Apartado 529
Cable: CALAJUSA

El Oro N°. 101
Teléfonos 445977 - 445077
Guayaquil, Ecuador



Guayaquil, 15 de julio de 1991

Señor don
Enrique Ponce Luque
Ciudad

De mis consideraciones:

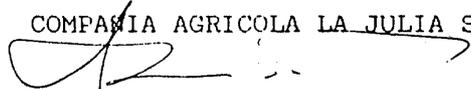
Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted VICEPRESIDENTE de la compañía, por el periodo de UN AÑO tal como lo dispone su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo de su estatuto social reformado mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini el 8 de junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de abril de 1991.

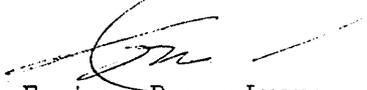
Sus atribuciones constan determinadas en el artículo décimo noveno de la escritura pública de constitución de la COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) autorizada por el Notario Tercero del cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el 6 de julio de 1967 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Babahoyo el 22 de noviembre del mismo año e inscrita también en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el 10 de julio de 1967.

De usted, muy atentamente,

COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A.


Ing. Jorge Granja Torres
GERENTE-SECRETARIO

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de la COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. - Guayaquil, 15 de julio de 1991.-


Enrique Ponce Luque

Queda inscrito este NOMBRAMIENTO de VICEPRE

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Jefe de Guayaquil

SIDENTE de COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S. A. (CALAJUSA) a foja 22.501,
número 8.354 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.659 -
del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto -
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Agosto de mil nove
cientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





005

de la compañía.

Los accionistas, por unanimidad, resolvieron sesionar en esta fecha, y asimismo, por unanimidad, resolvieron sobre los siguientes puntos:

- a.) Conocer sobre la existencia y monto del superávit proveniente de la revalorización de activos, y conocer sobre las pérdidas acumuladas.
- b.) Resolver sobre el aumento de capital social de la compañía a la suma de \$ 1.100'000.000,00.
- c.) Resolver sobre la emisión de acciones, su suscripción y forma de pago.
- d.) Resolver sobre la reforma a los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, con motivo del aumento de capital que se apruebe.

El Presidente declaró instalada la sesión.

El mismo Presidente tomó la palabra y manifestó que en la actualidad la compañía cuenta con un capital social de \$ 800'000.000,00, Agregó que sería conveniente incrementar ese capital social, para poder aumentar la capacidad de operación con el sistema financiero; por tanto consideraba que el capital debería elevarse a por lo menos, \$ 1.100'000.000,00.

Manifestó, además, que dicho aumento de capital podría pagárselo íntegramente, mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, ya que dicha revalorización había sido efectuada recientemente, de conformidad con la reglamentación vigente, y ascendía a la suma \$ 309'000.000,00.

Luego de estas deliberaciones, y no existiendo pérdidas que enjugar, la Junta General procedió a tratar sobre la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía. Luego de deliberar, la Junta General, por unanimidad resolvió:

- A.) Aumentar el capital de la compañía a la suma de \$ 1.100'000.000,00; y,
- B.) Emitir 300.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres cada una, que estarán numeradas desde la 800.001 hasta la 1'100.000 inclusive.

Por otra parte, la Junta General, y en forma unánime también, resolvió reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales, los que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es UN MIL CIENTO MILLONES 00/100 DE SUCRES (\$

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuartito de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LA JULIA S.A."

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, a las once horas treinta, en el local ubicado en El Oro 101 y La Ría, se reunieron en Junta General Universal los accionistas de la compañía AGRICOLA LA JULIA S.A., señores:

1.- La compañía INVERFRUT S.A., propietaria de 234.032 acciones, ordinarias y nominativas, de \$ 1.000,00 cada una, representada legalmente por el señor Enrique Ponce Luque como Vicepresidente de la misma, actuando como subrogante del Presidente titular, Sr. Luis Noboa Naranjo.

El Sr. Ponce entrega en manos del Secretario de esta Junta, una copia auténtica de su nombramiento, para que forme parte del expediente.

2.- La compañía CORE INVESTMENTS LIMITED, empresa extranjera debidamente autorizada como inversionista nacional, propietaria de 392.000 acciones, ordinarias y nominativas, de \$ 1.000,00 cada una de ellas, representada por su apoderado señor Abogado Manuel Rodriguez Morales.

El señor Abogado Rodriguez Morales acompaña una copia auténtica del poder que la aludida compañía extranjera le ha conferido.

3.- El señor Luis Noboa Naranjo, debidamente representado por el Sr. Dr. Gonzalo Noboa Elizalde en virtud de la carta poder que acompaña, propietario de 173.904 acciones, ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una;

4.- El señor Enrique Ponce Luque, propietario de 32 acciones, ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; y

5.- El señor Víctor Aycart Fuentes, propietario de 16 acciones, ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una.

6.- El Ab. Manuel Rodriguez Morales, propietario de 16 acciones, ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una.

Presidió la sesión el señor Enrique Ponce Luque, Vicepresidente de la compañía y actuó como Secretario, el señor Víctor Aycart Fuentes, elegido por unanimidad de entre los asistentes, con el carácter de ad-hoc.

El Secretario elaboró la lista de accionistas concurrentes a la junta, y constató que se encontraban presentes y representados, socios que integran la totalidad del capital social de la compañía.

Se encontraba también presente, por haber sido convocado en forma expresa, el señor Ec. Gerardo Arhodega Paredes, Contador general



006

1.100'000.000,00), dividido en UN MILLON CIENTO MIL (1'100.000) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CIENTOS (400) SUCRES (\$ 1.000,00) cada una."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la un millón cien mil inclusive, las mismas que se podrán expedir en certificados o títulos que contengan cualquier número de acciones. Cada título de acción será suscrito por el Presidente y el Gerente de la compañía."

A continuación la Junta General pasó a deliberar sobre la suscripción y forma de pago de las acciones.

Los accionistas, en ejercicio de su derecho de preferencia resolvieron la asignación de acciones de acuerdo a sus porcentajes de participación en el capital social, lo que fue aprobado en unanimidad por la Junta General.

A continuación la Junta pasó a deliberar sobre la forma de pago de las acciones atribuidas.

La Junta General, conocidas las palabras del Presidente de esta Asamblea y del Contador de la compañía, con respecto a la existencia del superávit proveniente de la revalorización de activos capitalizable, revisados los libros correspondientes, y particularmente el avalúo practicado por la D.I.N.A.C., comprobó que el superávit capitalizable asciende a la suma de \$ 309'000.000,00.

No habiendo pérdidas que enjugar y con la finalidad de pagar el aumento de capital, y, consecuentemente, el valor de cada una de las acciones que se emiten, la Junta General, por unanimidad, aprobó capitalizar la suma de \$ 300'000.000,00, proveniente del superávit por revalorización de activos de la compañía.

Se agrega y forma parte del acta de esta Junta, el CUADRO DE PAGO DE LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL de la compañía, el cual detalla la forma cómo fueron suscritas las acciones provenientes del aumento de capital y está debidamente firmado por los concurrentes, en señal de aceptación a lo que en él se indica.

Finalmente la Junta General, por unanimidad, autorizó en forma expresa, para que cualquiera de los representantes de la compañía concurriera a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Asimismo, se autorizó para que confieran poder especial en favor del Dr. Gonzalo Noboa Elizalde o el Ab. Gonzalo Noboa Baquerizo, a fin de que actuando conjunta o individualmente, obtengan la aprobación y registro del presente aumento de capital.

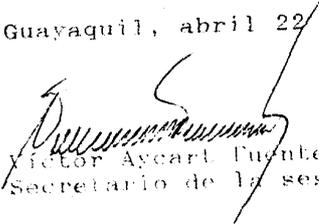
Con lo tratado y resuelto siendo las 13h30 terminó la presente sesión de Junta General, concediéndose un lapso de treinta minutos para la redacción de esta acta, la misma que fue leída y

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

suscrita por los concurrentes en señal de plena conformidad.
f.p.) INVERFRUT S.A.: Enrique Ponce Luque; p.) CORE INVESTMENTS
LIMITED: f. Ab. Manuel Rodríguez Morales; f.p.) Luis Noboa Na-
ranjo: Dr. Gonzalo Noboa Elizalde; f.) Enrique Ponce Luque; f.)
Víctor Aycart Fuentes; f. Ab. Manuel Rodríguez Morales

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, abril 22 de 1991


Víctor Aycart Fuentes
Secretario de la sesión

Dr. Alberto Bóveda
Notario Cuanto

CUADRO DE ASIGNACION Y PAGO DE LAS ACCIONES EMITIDAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "AGRICOLA LA JULIA S.A. CALAJUSA", ACORDADO EN SESION DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1991.

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: \$ 800'000.000,00
 ACCIONES EN QUE SE DIVIDE: 800.000 acciones de \$ 1.000,00 cada una.
 MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: \$ 300'000.000,00
 ACCIONES QUE SE EMITEN: 300.000 acciones de \$ 1.000,00 cada una.
 FORMA DE PAGO: Capitalización del Superavit proveniente de la revalorización de activos.

NOMINA DE ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES QUE POSEE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CAPITAL SOCIAL	ACCIONES SUSCRITAS Y ASIGNADAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL	MONTO A PAGAR SE CON MOTIVO DEL AUMENTO	VALOR PAGADO POR CAPITALIZACION SEGUN PORCENTAJE DE CADA SOCIO
1.- CORE INVESTMENTS LIMITED	392.000	49,000%	147.000	\$ 147'000.000	\$ 147'000.000
2.- INVERFRUT S.A.	234.032	29,254%	87.762	87'762.000	87'762.000
3.- LUIS NOBOA NARANJO	173.904	21,738%	65.214	65'214.000	65'214.000
4.- ENRIQUE PONCE LUQUE	32	0,004%	12	12.000	12.000
5.- VICTOR AYCART FUENTES	16	0,002%	6	6.000	6.000
6.- MANUEL RODRIGUEZ MORALES	16	0,002%	6	6.000	6.000
	800.000	100,00%	300.000	\$300'000.000	\$300'000.000

f.p. CORE INVESTMENTS LTED: Ab. Manuel Rodríguez Morales; f.p. INVERFRUT S.A.: Enrique Ponce Luque; f.p. Luis Noboa Elizalde; f.p. Gonzalo Noboa Elizalde; f.) Enrique Ponce Luque; f.) Ab. Manuel Rodríguez Morales; f.) Victor Aycart Fuentes

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original.

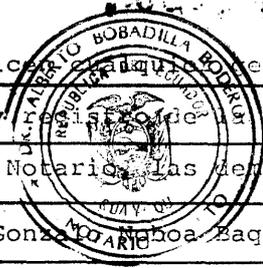
Guayaquil, abril 22 de 1991

Victor Aycart Fuentes
 VICTOR AYCART FUENTES
 Secretario de la sesión



007

conjunta o individual, soliciten y realice(n) la escritura tendiente a obtener la aprobación y registro de la presente escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, firmado) Abogado Gonzalo Baquerizo.- Registro cuatro mil doscientos cuarenta y tres . -
 Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al otorgante éste la aprueba en todas sus partes se afirma ratifica y firma en unidad de fe conmigo el Notario de todo lo cual doy fe .- Enmenda, LIMITED, Vale .- Entrelineado, que .- Vale .-



*Dr. Alberto Bobadilla Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil*

ENRIQUE PONCE LUQUE

C.C. 0900857285

C.V. 130-146

R.U.C. 0990079234001

El Notario

[Signature]

Es fiel

*Dr. Alberto Bobadilla Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil*

copia de su original, y en fe de ello confiero esta
QUINTA - COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello
y firmo en Guayaquil, a veintiseis de Septiembre de
mil novecientos noventa y uno .-

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades lega-
les de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha to-
mado nota al margen de la matriz de 25 de Septiembre de 1991
de lo dispuesto en la Resolución No. 92-2-1-1-0000242 dicta-
da por el Intendente de la Compañías de Guayaquil, de que ha
sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos
de la COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAGUSA), conforme
al contenido de la escritura que antecede.

Guayaquil, 10 de Febrero de 1992

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

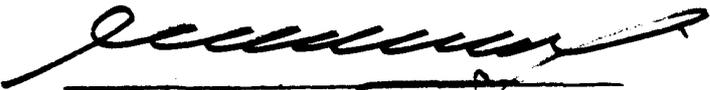


Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número 92 - 2 - 1 - 1 - 0000242, dictada el 3 de Febrero
de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita en

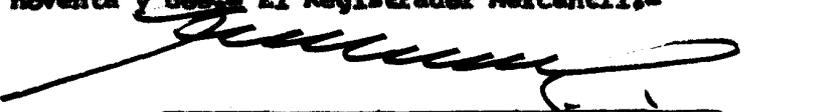
ta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S. A. (CALAJUSA), de fojas 4.442 a 4.454, número 1.571 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.921 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

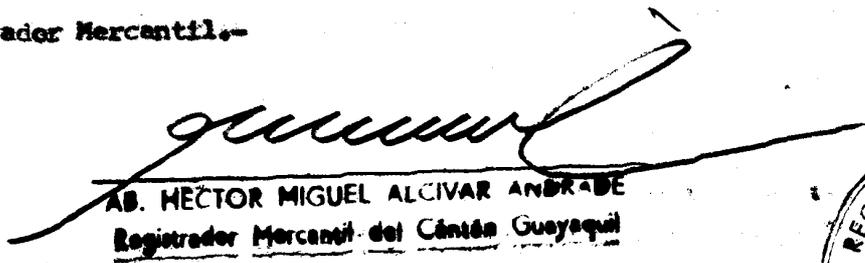

 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S. A. (CALAJUSA) .- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 124 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de 1.967;

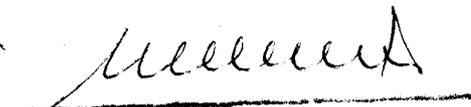
5.141 del Registro Mercantil de 1.976 ; 3.896 del mismo Registro de 1.977 ; 20.147 y 20.170 de igual Registro de 1.979 ; 10.414 y 10.437 del propio Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas -- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.--
El Registrador Mercantil.--


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cónsulo Guayaquil



En esta fecha, y de conformidad con la Resolución No. 92-2-1-1-0000242, de 3 de febrero de 1992, del Intendente de Compañías de Guayaquil, he tomado nota, y al margen de la matriz correspondiente de 5 de julio de 1967, a que se refiere el presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.-- Guayaquil, marzo doce de mil novecientos noventa y dos.




Dr. Gonzalo Moreno Lora
NOTARIO TERCERO